



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

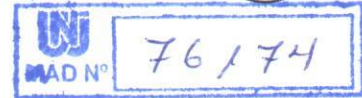
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 321-2019- CO-UNJ Jaén, 25 de julio del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2019, el Informe N° 001-2019-CE-CAS "Resultados Finales de la Evaluación del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 002-2019-UNJ", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamin Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 213° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios precisa que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente".

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, y las normas internas de la Universidad, mediante Resolución N° 226-2019-CO-UNJ de fecha 19 de julio del 2019, se aprueba las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 02-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Informe N° 001-2019-CE-CAS, de fecha 22 de julio del 2019, el Presidente de la Comisión Evaluadora, remite el Informe Final con resultados de los ganadores del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 002-2019-UNJ.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad aprobó: 1) los resultados del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 002-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén. 2) Declarar como ganadores del referido concurso a los señores que se encuentran comprendidos en la parte resolutive. 3) Declarar desiertas 1 plaza que no fue cubierta durante el proceso de evaluación del mencionado concurso. 4) Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los respectivos Contratos Administrativos de Servicios CAS, a los ganadores del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 002-2019-UNJ, a partir del 25 de julio del 2019, por el periodo de 3 meses de acuerdo a lo establecido en las bases del citado concurso.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Aprobar el Informe N° 001-2019-CE-CAS, de fecha 22 de julio del 2019, con los resultados del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 002-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén.

2° Declarar como ganadores del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 002-2019-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a los señores;

N°	Nombres y Apellidos	Código	Cargo	Oficina
01	Flor Anali Jara Fernández	001-2019-UNJ	Secretaria V	Oficina de Presidencia
02	Flor María Castillo Olivera	002-2019-UNJ	Secretaria III	Oficina de Vicepresidencia Académica
03	Ruth Viviana Sernaque Castro	003-2019-UNJ	Especialista en Presupuesto	Dirección General de Planificación y Presupuesto
04	Allison Withney Tesen Linares	005-2019-UNJ	Técnico en Archivo II	Secretaría General
05	Ángela Regina Ventura Sejekam	006-2019-UNJ	Secretaria IV	Oficina de Coordinación Carrera Profesional de Tecnología Médica
06	Mariela Muñoz Dávila	007-2019-UNJ	Secretaria	Oficina de Coordinación Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental

3° Declarar como desierta;

N°	Código	Cargo	Oficina
01	004-2019-UNJ	Secretario Técnico	Dirección General de Administración

3° Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los Contratos de los ganadores del CAS N° 002-2019-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de julio del 2019, por un periodo de 3 meses, de acuerdo a las bases del presente concurso.

4° Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a los interesados y las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente